Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestion 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Nº 469 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, 23 DIC 2021

VISTO:

El expediente N° 155908(218294)-2021 presentado por **HECTOR RAUL HUARI ATAHUAMAN**, sobre pago de la Papeleta de Infracción N° 06549, que genero la Resolución de Multa N° 0330-2021-GSP, de fecha 17 de noviembre de 2021; y el Informe N° 1074-2021-MPH/GSP/LBC, refrendado por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la **Resolución de Multa N° 0330-2021-GSP**, de fecha 17/11/2021, se exige al apersonado, el pago de la multa resultante de la **PIA N° 06549**, sanción establecida con el código infraccionario GSP 01.0, "***Por carecer de carné de sanidad y/o vencido: las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atienda al público en bodegas, mercados, restaurantes y otros similares***"., con referencia al comercio de giro RESTAURANTE, ubicado en el jirón Huánuco N° 746 primer piso-Huancayo.

Que, Informe N° 1066-2021-MPH/GSP/LBC, refrendado por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, afirma: "Con el expediente del visto el administrado, manifiesta que abono la multa resultante de la PIA 06549, conforme acredita con el recibo único de pago N° 076-00155127 de fecha **16/12/2021**, emitido por el SATH, por el monto de S/. 88.00 soles."

Que, el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/C, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS:

> **"Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:**
>
> a) Pago de multas.
>
> **(....)"**

Que, como se aprecia la resolución de multa materia del presente, se encuentra dentro de la causal citada, conforme a la cancelación realizada a través del recibo único de pago descrito.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **EXTINTA** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0330-2021-GSP**, de fecha 17/11/2021, generada a nombre de **HECTOR RAUL HUARI ATAHUAMAN**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Papeletas.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/CPS
/ecc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Angel Chamorro Torres
GERENTE

V° B° AREA PIA